



# Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 008 – 2021-MDC/A

Cachachi, 18 de enero del 2021.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CACHACHI

#### VISTO:

La SOLICITUD de Resolución de Cese y liquidación de Beneficios Sociales, de fecha 11 de enero del 2021, emitido por el señor **DEMETRIO COJAL CHÁVEZ**, INFORME N° 001-2021-MDC/SGAF/RR-HH, de fecha 12 de enero del 2021, emitido por Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Tec. Wilson González Calderón, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 1940 de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con éste se pronuncia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que agrega que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorios;

Que, con SOLICITUD de Resolución de Cese y liquidación de Beneficios Sociales, de fecha 11 de enero del 2021, emitido por el señor **DEMETRIO COJAL CHÁVEZ**, hace de conocimiento que habiendo cumplido los 65 años de edad y como es de vuestro conocimiento soy una persona con comorbilidad (Diabetes), además de contar con el tiempo de servicio que es un requisito para acceder a una pensión de jubilación; solicito se me expida dicha resolución ya que es un requisito para acceder a lo antes mencionado. Además, recurro a su despacho a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se inicie el trámite para hacer al cálculo y posterior pago de mi liquidación de beneficios sociales.

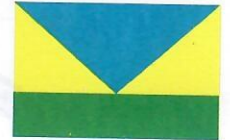
Que, INFORME N° 001-2021-MDC/SGAF/RR-HH, de fecha 12 de enero del 2021, emitido por Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Wilson González Calderón, solicita el reconocimiento mediante Acto Resolutivo de cese por edad del Sr. Cojal Chávez Demetrio, supervisor de viveros en la Unidad de Promoción de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Cachachi; ya que dicho trabajador solicita el cese voluntario mediante solicitud con registro N° 0081 mesa de partes, para ello dicho trabajador cumple los años establecidos para elaborar en una entidad pública, teniendo como referencia en DNI adjunto con fecha de nacimiento el 09/01/1956. Así como debe mencionar que dicho trabajador se encuentra laborando bajo el Decreto Supremo N° 276 con fecha de inicio laboral en la entidad el día 01/02/1996 quien labora hasta el día 18/01/2021, teniendo un acumulado a favor de 24 años, 11 meses y 18 días.

Que el artículo 1830 del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo 005-90-PCM, prescribe que el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien está facultado para ello, con clara mención de



# Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



la causal que se invoca y de los documentos que acreditan la misma; En el mismo sentido el artículo 1840 establece que en los casos de cese definitivo la resolución respectiva expresará, además cuando todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le correspondan.

Qué, de conformidad con el artículo 34 literal c) de la Ley de Base de Carrera Administrativa y de remuneraciones del sector público, aprobado por decreto legislativo N° 276 se establece que la carrera administrativa termina por el cese definitivo además el artículo 35° literal a) del mismo cuerpo legal prescribe que dos puntos son causas justificadas para el cese definitivo de un servidor el límite de 70 años de edad y opcional a los 65, según el informe técnico escalafonario realizado y de la copia de DNI se indica de que el señor COJAL CHÁVEZ DEMETRIO tiene sesenta y cinco (65) años de edad, y tiempo de servicio en la institución de veinticuatro (24) años, once (11) meses, dieciocho (18) días como trabajador de esta institución desde el 01 de febrero del 1996 al 18 de enero del 2021. Es por ello que la institución emite su resolución de cese.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **CESAR** por límite de edad al señor **COJAL CHÁVEZ DEMETRIO** con DNI N° 26609412, **EFFECTIVIZANDO** la Extinción Definitiva del Contrato de Trabajo por Jubilación Obligatoria por Límite de Edad el cual cuenta con sesenta y cinco (65) años de edad, y tiempo de servicio en la institución de veinticuatro (24) años, once (11) meses, dieciocho (18) días como trabajador de esta institución desde el 01 de febrero del 1996 al 18 de enero del 2021, dándole las gracias por los servicios prestados a la Municipalidad Distrital Cachachi.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución y los procedimientos para la determinación y la liquidación de los beneficios sociales del servidor cesado.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, a la Unidad de Recursos Humanos **NOTIFICAR** el presente acto resolutorio del Señor **COJAL CHÁVEZ DEMETRIO**, **EFFECTIVIZANDO**, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR** a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.municachachi.gob.pe>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI  
Prof. Juan Efraín Cortegana Roncal  
ALCALDE